



QUILLOTA, 27 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7148 /VISTOS:

EXENTO N° 0002661

1. Ordinario N°348, del 20 de Octubre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 23 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°332** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 23 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, Cédula de Identidad N°15.948.579-K, NUTRICIONISTA, con domicilio en DIEGO ECHEVERRIA N°111, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN EXPOFERIA "YO CREO EN QUILLOTA 2015", STAND PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE SALUD, desde el día 30 de Octubre de 2015 y hasta el 01 de Noviembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501103, Programa Ministerio Salud denominado **PROMO-SALUD**.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Oficina de Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/lt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **23 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, Cédula de Identidad **N°15.948.579-K**, nacido el 12.01.1985, NUTRICIONISTA, con domicilio en DIEGO ECHEVERRIA N°111, QUILLOTA se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, para que realice la labor concreta y específica de: **NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN EXPOFERIA "YO CREO EN QUILLOTA 2015", STAND PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE SALUD.**

SEGUNDO: doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá el día **30 de Octubre de 2015** y hasta el **01 de Noviembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$100.000.- (CIEN MIL PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta contable **N°1140501103, Programa Ministerio de Salud denominado PROMO-SALUD.**

QUINTO: No se exige caución a doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO
C.I.N° 15.948.579-K



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE